



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

CSECO G.M.

|      |        |
|------|--------|
| DOC. | 167414 |
| EXP. | 87063  |

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -035 -2017-MDT/GM

El Tambo,

30 ENE. 2017

### VISTO:

Expediente Administrativo N° 87063-2017, mediante el cual la administrada **MIRIAM ROCÍO CHIPANA GARCÍA**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 584-2016-MDT/GDE, Informe Legal N° 56-2017-MDT/GAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la administrada **MIRIAM ROCÍO CHIPANA GARCÍA**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 584-2016-MDT/GDE, argumentando que, la multa impuesta no corresponde a la realidad, puesto que cuando realizaron el operativo inopinado los agentes municipales verificaron los ambientes, la documentación y permisos existentes en su propiedad que estaban en regla dejando la Notificación de Infracción al empleado, y no detalla la supuesta falta, ya que de lo que sucedió en realidad fue que su Certificado de Defensa Civil estaba vencido, y no que su establecimiento comercial no contaba con la señalización de seguridad, detalle que fue consignado, por lo que la administrada solicitó los requisitos para la obtención del correspondiente Certificado de Defensa Civil, encontrándose en error, ya que se vulneró el principio de tipicidad, ya que posteriormente tomó conocimiento que la Municipalidad no era competente para entregar ese Certificado ITSE, de detalle y sobre todo que la multa impuesta no corresponde vulnerándose los principios de potestad sancionadora, solicitando se revoque dicha decisión.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala, que de la revisión integral de los actuados se observa que efectivamente el establecimiento comercial de la administrada contó con el Certificado de Defensa Civil, el cual a la fecha de inspección estaba vencido, por ende no existía dicho certificado, siendo por ello la descripción de infracción correcta Por no tener señales de Seguridad, etc; ahora, el establecimiento contaba con un Certificado de Defensa Civil, bajo los efectos de las disposiciones del Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, el cual sumía tener que renovar los certificados de Defensa Civil, cada dos años, sin embargo el 14 de setiembre del 2014, entra en vigencia el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, donde se establece que el certificado de ITSE tiene vigencia indeterminada, al cual debe ser solicitada por el administrado, conforme al metraje con el que cuenta ya que al estar vencido, se entiende como no inspeccionado, por lo que el administrado debió de solicitar esta inspección, para poder obtener un Certificado con vigencia indeterminada en el Plazo que indicaba el vencimiento del certificado de Defensa Civil, que fue otorgado por esta comuna, ahora, si en el transcurso de la vigencia del mencionado certificado el establecimiento comercial aumentó estructuralmente y es competencia de la Municipalidad Provincial de Huancayo, otorgar el Certificado de Defensa Civil, esto no implica que esta comuna no tenga potestad para realizar inspecciones y emitir las sanciones correspondientes, ya que el establecimiento se encuentra dentro de la jurisdicción, motivos por los que la Gerencia de Desarrollo económico, ha actuado dentro del marco legal vigente y de acuerdo a las funciones que le corresponden, debiéndose desestimar el recurso de apelación interpuesto por la administrada.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 56-2017-MDT/GAJ, de fecha 27 de enero del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar INFUNDADO el recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 584-2016-MDT/GDE.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **INFUNDADO** el recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 584-2016-MDT/GDE, presentado por la administrada **MIRIAM ROCÍO CHIPANA GARCÍA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

|      |  |
|------|--|
| DOC. |  |
| EXP. |  |

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -035 -2017-MDT/GM

**ARTÍCULO TERCERO.-** HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO CUARTO.-** REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Mg. Héctor Edwin Felices Arana  
GERENTE MUNICIPAL

